

Apoyo a la intervención educativa

ANEXO PARA ANDALUCÍA

Anexo para Andalucía



**Atención a la diversidad
en centros públicos de
Andalucía**

**Los servicios de
orientación externos
en Andalucía**



Anexo para Andalucía

Atención a la diversidad en centros públicos de Andalucía

La atención a la diversidad en centros docentes públicos de Andalucía está regulada por los currículos correspondientes a cada etapa educativa y las Órdenes de 15 de enero de 2021, que lo desarrollan en las distintas etapas (<https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/507/index.html>).

Estas órdenes regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad del alumnado, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y determinan el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas.

Las medidas de atención a la diversidad

Para atender a la diversidad, se consideran dos tipos de medidas:

- **Medidas generales.** Se concretan en las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Entre estas medidas se encuentran:

- La agrupación de áreas en **ámbitos de conocimiento**.
- El **apoyo en grupos ordinarios** con un segundo docente dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- Los **desdoblamientos de grupos** en las áreas instrumentales.
- Los **agrupamientos flexibles** para la atención del alumnado en un grupo específico (con carácter temporal y abierto).
- La **acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado.
- Las **metodologías didácticas inclusivas**: trabajo colaborativo, tutoría entre iguales o aprendizaje por proyectos.
- Las actuaciones de **coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- Las actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- La **oferta de materias específicas** en ESO.
- La **distribución del horario lectivo** del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, también en ESO.

En este contexto, los centros docentes establecerán programas de refuerzo del aprendizaje (para asegurar los aprendizajes, especialmente de las materias instrumentales), de profundización (para el alumnado con altas capacidades) y de mejora del aprendizaje y del rendimiento (para alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o de esfuerzo). (DOC. 1)

Documento 1

Los programas de atención a la diversidad en ESO

Además de programas de refuerzo del aprendizaje y de profundización, que también se ofrecen en primaria para atender a la diversidad, en educación secundaria obligatoria encontramos dos tipos más de programas:

- Los **programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales** en 1.º y en 4.º. La finalidad es asegurar los aprendizajes que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa, en el caso de primer curso, u obtener el título de graduado en ESO, en el de cuarto.

Estos programas, que se desarrollan en grupos de menos de quince alumnos y dentro del horario lectivo, deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo.

Las actividades y las tareas propuestas deben responder a los intereses del alumnado y, así mismo, conectar con su entorno sociocultural.

- Los **programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento**, para alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje no imputable a falta de estudio o esfuerzo.

Se pueden aplicar a partir de 2.º, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de graduado en ESO.

En estos programas, de treinta sesiones lectivas, el currículo se organiza por materias distintas de las establecidas con carácter general y que se agrupan en ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluye los aspectos correspondientes a las materias troncales de geografía e historia y de lengua castellana y literatura.
- **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluye los aspectos correspondientes a las materias troncales de matemáticas, biología y geología, física y química y, de manera opcional, tecnología.
- **Ámbito de lenguas extranjeras**, opcional, con los aspectos correspondientes a la primera lengua extranjera cursada.
- **Ámbito práctico**, también opcional, con los aspectos correspondientes a tecnología.

- **Medidas específicas.** Son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares dirigidas a dar respuesta ANEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Entre estas medidas se cuentan:

- El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal.
- Las **adaptaciones de acceso** de los elementos del currículo para el alumnado con NEE.
- Las **adaptaciones curriculares:** significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con NEE y las dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Los **programas específicos** para el tratamiento personalizado del ANEAE.
- La **atención educativa al alumnado por situaciones personales** de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro debe dar respuesta a la diversidad de su alumnado y a la realidad de su entorno y deberá formar parte de su proyecto educativo.

Las medidas educativas para distintos colectivos

Las medidas educativas previstas para atender las necesidades específicas de apoyo educativo de los distintos colectivos en educación primaria y ESO son:

- **Alumnado con dificultades de aprendizaje.** Tras un informe de evaluación psicopedagógica, los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo pueden ser atendidos mediante:
 - **Programas de refuerzo del aprendizaje**, en sustitución de las adaptaciones curriculares no significativas.
 - **Programas específicos**, de apoyo del profesorado especialista de pedagogía terapéutica y del de audición y lenguaje, dentro del aula o, excepcionalmente, fuera de ella.
- **Alumnado con necesidades educativas especiales.** Tras un informe de evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización, este alumnado puede ser objeto de alguna de las siguientes medidas:
 - **Adaptaciones curriculares significativas**, con apoyo del profesorado especialista de pedagogía terapéutica dentro del aula o, excepcionalmente, fuera de ella.
 - **Adaptaciones curriculares de acceso**, incluyendo personal complementario y recursos materiales.
 - **Programas específicos**, de apoyo del profesorado especialista de pedagogía terapéutica y del de audición y lenguaje, dentro del aula o, excepcionalmente, fuera de ella.
- **Alumnado con altas capacidades intelectuales.** Las medidas previstas que pueden adoptarse son:
 - **Programas de profundización**, sustituyendo los programas de enriquecimiento curricular.
 - **Adaptaciones curriculares:** ampliación del currículo o flexibilización del periodo de escolarización.
- **Alumnado con necesidades específicas derivadas de compensación educativa.** Tras un informe de evaluación psicopedagógica, si este alumnado presenta dificultades en una o varias áreas del currículo, se puede optar por **programas de refuerzo del aprendizaje**, sustituyendo las adaptaciones curriculares no significativas.

Documento 2

La atención al ANEE en bachillerato

En bachillerato, etapa no obligatoria, las medidas de atención a las necesidades educativas del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) que prevé la Orden de 15 de enero de 2021 son:

- La adaptación curricular de acceso.
- El fraccionamiento del currículo.

- La exención de materias.
- Los programas de refuerzo del aprendizaje.

Las medidas se aplicarán conforme a lo establecido en el informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización del alumno o la alumna que presente NEE.

Los servicios de orientación externos en Andalucía

Para poder atender de forma adecuada a la diversidad y a las distintas necesidades educativas del alumnado, es necesaria la participación coordinada de profesionales de la educación y de otros cualificados en distintas especialidades.

Estos profesionales de atención específica se organizan en *equipos de orientación educativa*, que pueden estar orientados a trastornos y necesidades concretos (*equipos de orientación educativa especializados*) o a su prevención y atención en las primera infancia (*atención temprana*).

Los equipos de orientación educativa

El primer nivel externo al centro de orientación educativa y de apoyo a las labores del profesorado son los *equipos de orientación educativa*.

Los **equipos de orientación educativa (EOE)** son unidades básicas de orientación psicopedagógica que actúan en el conjunto de los centros de una zona.

La organización de estos equipos en Andalucía está regulada por el Decreto 213/1995 de 12 de septiembre (shorturl.at/qxzW6) y por la Orden 23 de julio de 2003 (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2003/155/1>), que concreta algunos de sus aspectos.

Funciones

El papel primordial de estos equipos es colaborar con los centros para dar respuesta a las necesidades educativas de su alumnado, tanto de forma individual como de los distintos grupos.

Para ello, llevan a cabo *funciones generales* y otras *especializadas*, referidas a ámbitos y áreas de intervención profesional concretos.

Funciones generales

Las funciones generales de los EOE están relacionadas con:

- Los **centros educativos**, asesorándolos en la elaboración, la aplicación y la evaluación de los documentos organizativos (como el PEC) en los aspectos relacionados con la orientación educativa y la atención a la diversidad.

Y también participando en el diseño y el desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular.

- Los **equipos docentes**, colaborando en la formación del profesorado y dándole apoyo y asesoramiento en la atención a la diversidad (de aptitudes, necesidades, intereses, motivaciones...).

Esta colaboración incluye, por ejemplo, la elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa y de intervención psicopedagógica, la aplicación de medidas educativas y el diseño de los procedimientos e instrumentos de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- El **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Los EOE atienden las demandas de evaluación psicopedagógica de alumnos y alumnas que lo requieren y proponen la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Las **familias**, asesorándolas y participando en el diseño y el desarrollo de programas formativos dirigidos a ellas.

Funciones especializadas

De manera más especializada, los EOE pueden realizar funciones en el **ámbito de la orientación y la acción tutorial**, en dos áreas distintas:

- **Área de apoyo a la función tutorial**. Las actuaciones en este área están encaminadas a orientar y guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, ayudándole a superar sus dificultades y a desarrollar sus habilidades de mejora del estudio. Pero también a colaborar en programas de educación para la igualdad entre sexos, de educación en valores, de educación para la salud y de orientación familiar.

Entre otras funciones, se encuentran:

- El asesoramiento a los equipos docentes para prevenir y tratar las dificultades de aprendizaje.
- La asistencia técnica y la facilitación de materiales, técnicas e instrumentos para la acción tutorial, las actividades de refuerzo educativo y las adaptaciones curriculares.
- La participación en la planificación de actividades docentes para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje: organización del aula, agrupamientos, actividades de refuerzo, adaptaciones curriculares, técnicas de estudio, integración e inclusión, etc.
- **Área de orientación vocacional y profesional**. Los y las profesionales de los EOE contribuyen a la madurez vocacional del alumnado, favorecen que tomen decisiones coherentes y realistas y facilitan su transición a otras etapas educativas y al mundo del trabajo.

Para ello, cumplen las siguientes funciones:

- La facilitación de información académica y profesional al alumnado, el profesorado y las familias.
- La elaboración, adaptación y difusión de programas, documentos y materiales para la orientación vocacional y profesional del alumnado.
- La elaboración, aplicación y evaluación de programas de orientación educativa, vocacional y profesional, en colaboración con los tutores y las tutoras y los departamentos de orientación de los centros.
- El desarrollo de actuaciones para favorecer la transición entre etapas educativas y al mundo laboral, en colaboración con los equipos docentes y los tutores y tutoras.

Y también puede realizar funciones en el **ámbito de la atención a la diversidad**, para atender a dos grandes tipos de alumnado:

- **Alumnado con NEE o con altas capacidades intelectuales**. En estos casos, el EOE:
 - Planifica y desarrolla acciones educativas para prevenir y atender tempranamente las necesidades educativas específicas.

- Realiza la evaluación psicopedagógica y propone la modalidad de escolarización más adecuada.
- Presta apoyo y asesoramiento a los y las docentes: en la elaboración, aplicación y evaluación de las adaptaciones curriculares y en la creación o adaptación, la distribución y la divulgación de materiales e instrumentos psicopedagógicos para atender las NEAE.
- Atiende directamente al alumnado que necesita una intervención especializada.
- Asesora a las familias sobre la atención educativa que se precisa.
- **Alumnado que requiere compensación educativa**, ya que, por razones sociales, económicas o geográficas, tiene dificultades para una progresión normal en su proceso de aprendizaje.

En este caso, las funciones son:

- El impulso y la coordinación de las actuaciones y los programas de compensación educativa que la Consejería de Educación promueve y que se desarrollen en la zona del EOE.
- El asesoramiento de los equipos docentes para diseñar y aplicar estrategias, técnicas y programas específicos de compensación educativa, integrados en el proyecto curricular de centro.
- El asesoramiento de los equipos directivos y docentes de los centros para analizar las situaciones de riesgo o de desventaja en los que ciertos grupos de alumnado puedan encontrarse y proponer actuaciones pedagógicas con medidas concretas para compensar dichas situaciones.
- La participación en el diseño y el desarrollo de programas de garantía social para el alumnado, colaborando con los equipos docentes y los departamentos de orientación de los centros educativos.

Composición

Los EOE están integrados por distintos perfiles profesionales, cada uno con sus propias funciones.

Orientadores y orientadoras

Su formación está relacionada con la psicología y la pedagogía. Sus atribuciones se relacionan con:

- El asesoramiento en el desarrollo y la aplicación de las medidas y los programas de atención a la diversidad, de prevención de dificultades de aprendizaje y de programas de orientación educativa y profesional.
- El asesoramiento del profesorado para realizar las adaptaciones curriculares necesarias.
- La atención educativa directa a ANEAE, de forma individual o en pequeños grupos.
- La mediación y la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- La coordinación de la evaluación del ANEAE y la elaboración del informe psicopedagógico y del dictamen de escolarización.
- El asesoramiento y la orientación psicopedagógica a las familias.

Maestros y maestras de apoyo a la compensación educativa

Sus funciones son:

- La participación en el diseño y la aplicación de programas específicos de compensación educativa en centros que desarrollen planes de compensación educativa y que estén autorizados por la Consejería de Educación.
- La intervención en el proceso de escolarización del alumnado que requiera compensación educativa y su seguimiento.
- El seguimiento y la prevención del absentismo escolar, desarrollando actuaciones para asegurar la continuidad de la escolarización, formando parte de las comisiones que se encarguen de esas cuestiones en los centros y colaborando con otras administraciones e instituciones sociales del entorno.

Maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje

Atienden a alumnado con dificultades graves en el lenguaje oral y escrito, de forma prioritaria en el caso de centros que no disponen de especialistas en audición y lenguaje.

Sus funciones son:

- Valorar las necesidades educativas que este alumnado tiene en relación con la comunicación y el lenguaje.
- Colaborar en las evaluaciones psicopedagógicas y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares individuales.
- Facilitar el intercambio de experiencias, programas y materiales entre especialistas en audición y lenguaje de distintos centros de la misma zona.

Maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica

Pueden pertenecer a los EOE, en función de las necesidades de su zona de actuación, para prestar atención educativa especializada al alumnado con NEE de carácter permanente.

Médicos y médicas

Cuando forman parte de un EOE, los médicos y médicas:

- Desarrollan y aplican programas personalizados para atender de forma especializada a los alumnos y alumnas con discapacidad motora.
- Participan en la evaluación psicopedagógica y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares del ANEE.
- Promueven y colaboran en programas de educación para la salud, coordinándose con otras administraciones o entidades cuando es necesario.
- Llevan a cabo el seguimiento del alumnado de educación infantil, para detectar y prevenir problemas de salud que puedan interferir en el desarrollo y en el aprendizaje.

Trabajadores y trabajadoras sociales

Entre sus funciones se encuentran:

- Desarrollar acciones de intervención socioeducativa con los alumnos y alumnas que tienen dificultades de integración social o escolar.
- Aportar información sobre las características y recursos (educativos, culturales, sanitarios y socioeconómicos) del entorno y sobre las vías adecuadas para utilizarlos.
- Promover la integración de las familias y del entorno en las actividades de los centros.
- Colaborar con otros servicios educativos, sociales y de salud del entorno.
- Aportar información social que sea relevante para las evaluaciones psicopedagógicas.

Los equipos de orientación educativa especializados

Cuando las necesidades específicas lo requieren, se crean equipos de orientación educativa especializados (EOEE) de ámbito provincial para atender a alumnado con discapacidad o disfunciones específicas.

Estos equipos dependen del coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Los EOEE desarrollan funciones en cinco grandes ámbitos:

- La **identificación y valoración de las NEE**, cuando EOE y los departamentos de orientación lo requieran y en colaboración con ellos.

Para ello pueden:

- Colaborar en la detección y la atención temprana del alumnado con NEE.
- Colaborar en las evaluaciones psicopedagógicas y funcionales que lo requieran.
- Recoger y aportar información y prestar el asesoramiento necesario para realizar dictámenes de escolarización.
- Determinar las necesidades específicas de recursos técnicos, didácticos o materiales que requiera un alumno o alumna.
- Elaborar informes funcionales y para los órganos de la administración.
- Mantener y actualizar bases de datos del ANEE, en colaboración con los departamentos de orientación y los EOE.
- Participar en la atención integral al ANEE, colaborando con otras instituciones y servicios y coordinándose con ellos.
- El **asesoramiento sobre técnicas, métodos y recursos** apropiados para la acción educativa, escolar y familiar. Esto implica:
 - Informar y asesorar al alumnado, las familias y el profesorado del centro de forma coordinada con las distintas administraciones y servicios competentes.

- Informar a los agentes educativos (tanto profesorado como otros profesionales) sobre estrategias, recursos y ayudas técnicas para estructurar la respuesta educativa.
- Presentar modelos de adaptación de materiales pedagógicos y de acceso al currículo.
- Elaborar documentos, guías y programas de intervención.
- Las **adaptaciones curriculares**. Para colaborar en su diseño, los EOOE pueden:
 - Colaborar en los planes de acogida y de tránsito para el alumnado con NEE.
 - Participar en la adaptación del puesto escolar, la forma de acceso y de los elementos básicos del currículo para una alumna o un alumno y en la elaboración de programaciones de aula.
 - Asesorar a la familia, al centro, al profesorado y a otros profesionales implicados en la atención educativa al alumnado con NEE.
- La **formación especializada** en el ámbito de las NEE del profesorado, los equipos y departamentos de orientación, los equipos directivos y resto de profesionales educativos.

Esto se puede realizar con distintas acciones:

- Facilitar información útil y precisa relativa a las características, las necesidades, los procedimientos y los instrumentos de intervención con el ANEE.
- Realizar y participar en acciones formativas y talleres de adaptación y elaboración de materiales.
- Elaborar documentos de divulgación y formación.
- Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Los **recursos materiales y didácticos**. Además de analizar y seleccionar materiales didácticos o elaborarlos, los EOOE promueven el uso de las nuevas tecnologías y dinamizan el empleo de materiales y equipamiento técnico específico.

Esto se lleva a cabo mediante:

- La investigación y el diseño de prototipos de materiales y apoyos que facilitan el acceso al currículo.
- El análisis y la valoración de los recursos disponibles en el mercado.
- El desarrollo y la facilitación de recursos, materiales, apoyos y adaptaciones para la atención al ANEE.
- La elaboración de materiales didácticos.
- La gestión de los recursos necesarios para atender a este alumnado: manteniendo bases de datos, previendo, gestionando y prestando recursos, informando y asesorando sobre el uso de los recursos, haciendo demostraciones prácticas, etc.
- La difusión de programas informáticos específicos y de dispositivos y periféricos adaptados.

La atención temprana en Andalucía

La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. El objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los tienen o pueden tenerlos: trastornos del desarrollo cognitivo, del desarrollo del lenguaje, de la expresión somática, emocionales, de la regulación y el comportamiento y de la relación y la comunicación.

La regulación de los recursos de atención temprana en Andalucía deriva del Decreto 85/2016, de 26 de abril (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/81/2>), que determina que la intervención se desarrolla en cuatro **modalidades** distintas:

- **Atención directa.** Exige la participación activa de los y las profesionales en la ejecución de las actuaciones de atención individualizada e integral de la niña o el niño. Se consideran también las orientaciones y pautas que se dan a las familias como parte del proceso de intervención.
- **Atención sociofamiliar.** Está destinada a la familia de forma individual o en grupo para responder a necesidades más específicas detectadas en el proceso de evaluación previa y seguimiento de la niña o el niño y su entorno familiar.
- **Atención en el proceso de escolarización.** Requiere la coordinación entre los y las profesionales de la educación que atienden a la niña o el niño y los equipos de orientación educativa, proporcionando las medidas de apoyo necesarias en el proceso de incorporación al ámbito escolar.
- **Atención en el proceso de integración social y comunitaria.** Está dirigida a potenciar la participación activa en entornos habituales de la población infantil.

Según las **medidas** que priorice en las actuaciones se contemplan:

- **Acciones de prevención,** dirigidas a evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos, entre ellas destacan las relativas al entorno y a la detección de las señales de alerta.
- **Acciones de intervención** sobre menores con trastornos del desarrollo:
 - Evaluación psicopedagógica y, si procede, dictamen de escolarización.
 - Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.
 - Modalidad de escolarización más adecuada.

La **red de recursos de atención infantil temprana** que contempla este decreto son:

- Los recursos existentes en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Las unidades de atención infantil temprana.
- Los centros de atención infantil temprana.
- Los equipos provinciales de atención infantil temprana.

Estos recursos se coordinarán con aquellos otros que, desde el ámbito educativo y de servicios sociales, contribuyan a atender de forma integral al o a la menor.

La normativa establece que las medidas específicas se empezarán a aplicar en el segundo ciclo de la educación infantil y se mantendrán, mientras sean necesarias, durante todo el período de escolarización.

Para responder a las necesidades educativas de cada menor, los centros docentes adoptarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan una organización flexible del proceso de enseñanza y aprendizaje y que procuren una atención personalizada.

Las unidades de atención infantil temprana

Ante la detección de trastornos del desarrollo o señales de alerta de riesgo de padecerlos, el o la pediatra de atención primaria procede a confirmarlos e inicia el trámite de derivación a la *unidad de atención infantil temprana* que territorialmente le corresponda.

Las **unidades de atención infantil temprana (UAIT)** son equipos de profesionales que valoran las necesidades de la población infantil sobre la base de un diagnóstico funcional.

A partir de este diagnóstico, que incluye el estudio de la familia y el entorno, se decide la idoneidad o no de la intervención y, en su caso, la derivación a un centro de atención infantil temprana.

Las UAIT son el primer nivel de atención específica y constituyen el dispositivo asistencial de coordinación del resto de las actividades asistenciales que se presten en el proceso de atención temprana dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

De la Orden de 3 de octubre de 2016 (<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/194/1>), por la que se regulan las condiciones, requisitos y funcionamiento de las Unidades de Atención Infantil Temprana, se derivan las actuaciones que desarrollan las UAIT:

- El establecimiento del primer contacto con los y las menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de tenerlos, y sus familias.
- La valoración y definición de las necesidades a partir del diagnóstico funcional, recogidas en un informe.
- La derivación a los centros de atención infantil temprana.
- La identificación de necesidades de apoyo social y la facilitación del acceso a los servicios comunitarios.
- La colaboración con los dispositivos asistenciales, educativos y sociales.

Los centros de atención infantil temprana

Un **centro de atención infantil temprana (CAIT)** es una unidad asistencial con infraestructura adecuada y personal interdisciplinario que presta atención especializada.

Para que la atención que se presta sea integral y mejor, los CAIT trabajan en estrecha coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos y pueden ser generalistas o estar especializados en un trastorno concreto (CAIT específicos).

La atención de estos centros se dirige al menor o la menor, mediante actividades para cubrir sus necesidades de desarrollo, y también a las familias

y el entorno, proporcionándoles información y orientación y prestándoles apoyo a lo largo de todo el proceso de intervención.

Los CAIT elaboran tres grandes tipos de documentos:

- El **plan individualizado de intervención**, tomando de referencia el informe y otra documentación que aporte la UAIT, así como la valoración que se haga partiendo de la entrevista de acogida al o a la menor y a su familia.

Este plan se comunica a la familia y a los profesionales implicados en el proceso educativo de la niña o el niño (del sector sanitario, del sector educativo, de servicios sociales...).

- El **informe previo a la escolarización**, que se remite al equipo provincial de atención infantil temprana y, posteriormente, a la escuela infantil o al EOE correspondiente.
- Los **informes periódicos** para la familia y los profesionales implicados en la atención temprana.

Los equipos provinciales de atención infantil temprana

Los **equipos provinciales de atención infantil temprana (EPAT)** son organismos oficiales cuya función es garantizar la aplicación uniforme y homogénea de la atención infantil temprana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos equipos están integrados por tres profesionales designados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales.

Entre sus funciones están:

- Asegurar la coordinación, colaboración y continuidad en la intervención entre los diferentes servicios que prestan atención al menor con alteraciones de desarrollo.
- Establecer mecanismos de resolución de situaciones en las que puedan existir diferencias de criterio en relación a alguno de los puntos de intervención temprana.
- Colaborar en la difusión de formularios destinados a favorecer la detección precoz de situaciones de riesgo y facilitar información a los distintos sectores interesados.
- Participar en el diseño de programas de prevención de trastornos en el desarrollo y de estimulación y refuerzo dirigido a los niños y niñas en riesgo de padecer algún tipo de trastorno en su desarrollo.
- Asesorar y participar en la elaboración de propuestas de temáticas o acciones formativas que se incluyan dentro de los programas de formación dirigidos a los profesionales que prestan sus servicios en los diferentes ámbitos de actuación de atención temprana.
- Promover actuaciones coordinadas con otras entidades especializadas en los distintos tipos de alteraciones de desarrollo de los niños y niñas.



ALTAMAR

www.altamar.es